DICTAMEN N° 12/16 U.O.C.

La Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se han detectado imprevisiones de carácter sustancial en el pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Contratación Directa N° 35/16 (Plurianual) "Provisión e Instalación de Cubiertas para Vehículos del Congreso de la Nación".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los aspectos técnicos, plazos, tolerancias u otras disposiciones de similar naturaleza requeridas, deben concordar convenientemente de acuerdo a la naturaleza específica del contrato y a las necesidades reales de la convocante, esta UOC estima necesaria la cancelación del llamado a fin de no causar algún perjuicio al patrimonio de la entidad, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la cancelación de la Contratación Directa N° 35/16 (Plurianual), salvo mejor parecer.

Asunción, 08 de setiembre de 2016

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación